Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 27 ABR. 2009

VISTO: El llamado para la contratación de becarios por parte de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

RESULTANDO: I) Que el artículo 74 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 habilitó en dicha Oficina Nacional, a partir del 1° de enero de 2006, el crédito necesario para atender las referidas contrataciones.

II) Que por resolución de la Dirección de la citada Unidad Ejecutora, N° 000110/2008 de fecha 30 de setiembre de 2008, se procedió al llamado público y abierto para la contratación de los estudiantes a que refiere el numeral 1° del referido acto.

III) Que el Tribunal de Selección se pronunció en los términos del Acta de fecha 17 de diciembre de 2008 (fs. 45).

IV) Que la Dirección de dicha Oficina Nacional de acuerdo a la disponibilidad del crédito presupuestal, determinó promover la contratación de dos estudiantes de Derecho, uno de Economía y dos de Sociología (fs. 120).

CONSIDERANDO: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria vigente.

II) Que los postulantes seleccionados han acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar los respectivos contratos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, 41 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, con las modificaciones introducidas por el artículo 4° de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y artículo 74 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, así como por el Decreto N° 344/001 de 28 de agosto de 2001 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 560/985 de 30 de mayo de 1985,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase a la Directora de la Oficina Nacional del Servicio Civil a contratar a **Lucía Berro**, C.I. N° 3.877.926-3, **Diego Alvarez**, C.I. N° 4.661.238-0, **Florencia Coronel**, C.I. N° 3.974.744-9, **Vanessa Anfitti**, C.I. N° 4.661.847-5 y **Mauricio Russi**, C.I. N° 4.908.913-6, en el régimen de beca previsto por los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y artículo 41 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 con las modificaciones introducidas por el artículo 4° de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

2°) Pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República